

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2020/HMLO

Los Olivos, 10 de abril de 2020

**VISTOS:** El Informe N°326-2020-HMLO/GAF; El Memorándum N°0579-2020-HMLO/OPP; el Informe N°321-2020-HMLO/GAF; el Informe N°0594-2020/HMLO/DM; la Carta N°001-2020; la Carta N°002-2020; el Informe N°013-2019/HMLO/SERVIJOEIRL; el Informe N°105-2020-HMLO/OAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, con Informe N°326-2020-HMLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda por el monto de S/ 8,810.00 (Ocho mil ochocientos diez con 00/100 soles), por los servicios médicos de anestesiología prestados en el mes de diciembre de 2019, brindado por la empresa SERVIJO C.O EIRL adjuntando la documentación sustentatoria, disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento mediante Memorándum N°0579-2020-HMLO/OPP, acta de conformidad de servicios emitida por la Dirección Médica con Informe N°0594-2020/HMLO/DM en atención al Contrato de Asociación en Participación del 03/07/2019 al 31/12/2019, así como la Carta N°001-2020 y Carta N°002-2020 de la empresa SERVIJO C.O. EIRL que solicita el reconocimiento de pago por los servicios prestados.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; a su vez, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, atendiendo la documentación sustentatoria, el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Vistos y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER el monto pendiente de pago de S/ 8,810.00 (Ocho mil ochocientos diez con 00/100 soles) por los servicios de anestesiología en el HMLO correspondiente al mes de diciembre del 2019, a favor de la empresa SERVIJO C.O EIRL, según detalle:

EMPRESA	Servicio	Fecha	Monto
EMPRESA: SERVIJO C.O. E.I.R.L	SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HMLO	MES DE DICIEMBRE 2019	8,810.00 soles

Fuente: Informe N° 0594-2020/HMLO/DM de la Dirección Médica y Epidemiología (Acta de Conformidad de Servicio)

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GAF  
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES  
Director General  
CMP: 017998 - RNE. 008078